



## REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE VALORES POR APLICACIÓN DE SEGUROS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

### **(COBERTURA DE VIDA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O ENFERMEDAD CATASTRÓFICA)**

Los requisitos por fallecimiento son los siguientes:

1. Solicitud por escrito de devolución de cuotas canceladas (**ANEXO 1 -FORMULARIO SOLICITUD DE VALORES -SEGUROS**) suscrita por el apoderado especial.
2. Copia de cédula de ciudadanía del apoderado especial.
3. Original o copia certificada de la partida de defunción
4. Certificado bancario (original) del apoderado especial.
5. Original o copia certificada de Escritura de Posesión Efectiva.
6. Copia certificada de Poder especial a favor del beneficiario del valor a devolver.
7. Rol de pagos que certifique cobro de cuotas aplicadas al cónyuge del fallecido.

Los requisitos por **Incapacidad Total y Permanente o Enfermedad Catastrófica** son los siguientes:

- Solicitud por escrito de devolución de cuotas canceladas (**ANEXO 1 - FORMULARIO SOLICITUD DE VALORES -SEGUROS**) suscrita por el apoderado especial.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado original de cuenta bancaria a nombre del apoderado especial.
- En caso de que se delegue a un tercero para el trámite, se deberá adjuntar copia certificada del Poder Especial a favor del beneficiario de los valores a recibir.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES**

**BIESS**